



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con base en los razonamientos que motivan este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura Local informa al Honorable Congreso de la Unión, que a la presente fecha este Congreso está trabajando en las adecuaciones necesarias para la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción en esta entidad federativa.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.


C. ARNULFO AREVALO LARA
DIP. PRESIDENTE


C. CÉSAR FREDY QUATECONTZI CUAHUTLE
DIP. SECRETARIO


C. J. GARMEN CORONA PÉREZ
DIP. SECRETARIO

